



**MUNICIPIO
DE COLÓN**
**PRESIDENCIA
MUNICIPAL**
2012-2015

Gaceta Municipal

LA RAZA

Órgano de difusión del H. Ayuntamiento de Colón 2012-2015

30 de Diciembre de 2014

Responsable de la Publicación

C.P. Rahab Eliud de León Mata
Secretario del H. Ayuntamiento

Tomo I No. 13-B

ÍNDICE

Pág.

Tema

- 1-4 SE APRUEBA LA PROCEDENCIA PARA LA REGULARIZACIÓN; SE AUTORIZA LA NOMENCLATURA, LA LICENCIA DE EJECUCIÓN DE OBRA Y LA VENTA DE LOTES DEL ASENTAMIENTO HUMANO DENOMINADO "LA HERRADURA", EN EL PREDIO UBICADO EN CALLE PINO SUAREZ S/N, COLÓN, QRO.
- 5- 10 SE APRUEBA LA PROCEDENCIA PARA LA REGULARIZACIÓN; SE AUTORIZA LA NOMENCLATURA, LA LICENCIA DE EJECUCIÓN DE OBRA Y LA VENTA DE LOTES DEL ASENTAMIENTO HUMANO DENOMINADO "EL POTRERO GRANDE DE GALERAS", EN EL PREDIO UBICADO EN CARRETERA ESTATAL 200 KM 25+200 CON UNA SUPERFICIE DE 122,831.581.



PRESIDENCIA MUNICIPAL
COLÓN, QRO.

EL C.P. RAHAB ELIUD DE LEÓN MATA, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, EN USO DE LA FACULTAD QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 47 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO,

CERTIFICA

Que en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 23 de octubre de dos mil catorce, el Ayuntamiento de Colón, Qro., aprobó el Acuerdo **MEDIANTE EL CUAL APRUEBA LA PROCEDENCIA PARA LA REGULARIZACIÓN; SE AUTORIZA LA NOMENCLATURA, LA LICENCIA DE EJECUCIÓN DE OBRA Y LA VENTA DE LOTES DEL ASENTAMIENTO HUMANO DENOMINADO "LA HERRADURA", EN EL PREDIO UBICADO EN CALLE PINO SUAREZ S/N, COLÓN, QRO., EL CUAL SE SEÑALA TEXTUALMENTE:**

----- **ACUERDO** -----

PRIMERO: POR **UNANIMIDAD**, EL H. AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QRO., APRUEBA LA PROCEDENCIA PARA LA REGULARIZACIÓN; SE AUTORIZA LA NOMENCLATURA, LA LICENCIA DE EJECUCIÓN DE OBRA Y LA VENTA DE LOTES DEL ASENTAMIENTO HUMANO DENOMINADO "LA HERRADURA", EN EL PREDIO UBICADO EN CALLE PINO SUAREZ S/N, COLÓN, QRO., IDENTIFICADO CON LA ESCRITURA PÚBLICA NO. 269, CON UNA SUPERFICIE DE 33,281.806 M2, EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DEL DOCUMENTO QUE SE AGREGA A LA PRESENTE ACTA.-----

SEGUNDO: EL PRESENTE ACUERDO ENTRA EN VIGOR DEL DÍA DE LA APROBACIÓN DE LOS MIEMBROS DEL H. AYUNTAMIENTO. -----

TERCERO: SE INSTRUYE AL **SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO**, PARA QUE PUBLIQUE EL PRESENTE ACUERDO EN LA GACETA MUNICIPAL.-

EL CUAL SEÑALA TEXTUALMENTE:

QUE CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 115 FRACCIÓN V, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; ARTÍCULO 35 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 6, 9, FRACCIÓN II, III, X, XV, Y 15 DE LA LEY GENERAL DE ASENTAMIENTOS HUMANOS; 27, 30, FRACCIÓN II INCISOS D) Y F), 31, 38, FRACCIÓN VIII, 47, 121 Y 122 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO, **EN SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO DE FECHA 23 DE OCTUBRE DE 2014, EL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE COLÓN, QUERÉTARO, TUVO A BIEN, APROBAR POR UNANIMIDAD DE VOTOS, CON APEGO A LA LEY PARA LA REGULARIZACIÓN DE LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS IRREGULARES DEL ESTADO DE QUERÉTARO, LA REGULARIZACIÓN DEL ASENTAMIENTO HUMANO DENOMINADO "LA HERRADURA", ASI COMO LA EXENCIÓN EN MATERIA FISCAL, EL PLANO DE LOTIFICACIÓN DEL ASENTAMIENTO HUMANO IRREGULAR, LA NOMENCLATURA DE CALLES, LA AUTORIZACIÓN DE VENTA DE LOTES, EL NOMBRE DEL ASENTAMIENTO Y LOS LINEAMIENTOS PARA LLEVAR ACABO LA TITULACIÓN DE LA PROPIEDAD A FAVOR DE LOS COLONOS, MISMO QUE A CONTINUACIÓN SE DESCRIBE:**

CONSIDERANDOS

1. QUE CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 115, FRACCIÓN V, INCISO E) DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; ARTÍCULO 35, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE QUERÉTARO; ARTICULO 9, FRACCIÓN XI, DE LA LEY GENERAL DE ASENTAMIENTOS HUMANOS IRREGULARES DEL ESTADO DE QUERÉTARO; ESTABLECEN QUE ES FACULTAD DE LOS MUNICIPIOS INTERVENIR EN LA REGULARIZACIÓN URBANA RESPECTO A LA TENENCIA DE LA TIERRA Y ESTABLECER PROGRAMAS QUE PERMITAN LA REGULARIZACIÓN DE ASENTAMIENTOS HUMANOS IRREGULARES.

2. QUE CORRESPONDE AL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE COLÓN, QRO. A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO, OBRAS PÚBLICAS Y ECOLOGÍA, CONTROLAR Y VIGILAR LA UTILIZACIÓN DEL SUELO EN SUS JURISDICIONES TERRITORIALES DE ACUERDO A LOS PLANES Y PROGRAMAS DE DESARROLLO URBANO MUNICIPAL, DECLARATORIAS DE USO DE SUELO, DESTINO Y RESERVAS TERRITORIALES DEBIDAMENTE APROBADOS, PUBLICADOS E INSCRITOS EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO QUE CORRESPONDA, ASÍ COMO OTRAS LEYES O REGLAMENTOS APLICABLES.

3. QUE EL PROMOVENTE ACREDITA LA PROPIEDAD MEDIANTE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 269, DE

FECHA 13 DE JULIO DE 1977, EXPEDIDA EN LA CIUDAD DE QUERÉTARO EN LA NOTARÍA NÚMERO 19, ANTE LA FE DEL LIC. JOSÉ LUIS DE JESÚS PÉREZ ESQUIVEL, INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO EL 23 DE ENERO DE 1978, BAJO LA PARTIDA 11, LIBRO 3, TOMO I, SERIE A, SECCIÓN PRIMERA.

4. QUE MEDIANTE LA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO DE FECHA 05 DE ABRIL DE 2007, EL H. AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QUERÉTARO, APROBÓ EL ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA LA INTEGRACIÓN DEL MUNICIPIO DE COLÓN, QUERÉTARO, AL PLAN DE REGULARIZACIÓN DE ASENTAMIENTOS IRREGULARES.

5. QUE EN APLICACIÓN DE LA LEY PARA LA REGULARIZACIÓN DE LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS IRREGULARES DEL ESTADO DE QUERÉTARO, EN ESPECÍFICO, ESTABLECE EL "ARTÍCULO 3. SON COMPETENTES PARA RESOLVER LOS PROCEDIMIENTOS RELATIVOS A LA REGULARIZACIÓN DE LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS IRREGULARES, LOS AYUNTAMIENTOS DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE QUERÉTARO.....". SEÑALA EL "ARTÍCULO 25. LA EMISIÓN DEL ACUERDO DE PROCEDENCIA, SE SUJETARÁ A LO SIGUIENTE: I. SOMETERÁ EL DICTAMEN A CONSIDERACIÓN DE LOS MIEMBROS DEL AYUNTAMIENTO PARA QUE EMITAN EL ACUERDO DE PROCEDENCIA O NO DE LA REGULARIZACIÓN. II. EN CASO DE QUE NO ESTÉ CONFORME CON EL DICTAMEN REFERIDO, EL AYUNTAMIENTO LO DEVOLVERÁ A SU AUTOR CON LAS CONSIDERACIONES QUE ESTIME NECESARIAS, A EFECTO QUE SE RINDA UN NUEVO DICTAMEN". SEÑALA EL "ARTÍCULO 26. EL ACUERDO QUE DECLARE PROCEDENTE LA REGULARIZACIÓN, ENTRE OTROS ASPECTOS, DEBERÁ CONTENER: I. LA DETERMINACIÓN DE LAS AUTORIZACIONES Y EXENCIONES EN MATERIA FISCAL Y NORMATIVA URBANA QUE SEAN DE SU COMPETENCIA Y QUE CONSIDERE NECESARIAS PARA APROBAR, ENTRE OTROS, EL USO DE SUELO, EL PLANO DE LOTIFICACIÓN DEL ASENTAMIENTO HUMANO IRREGULAR, LA NOMENCLATURA DE CALLES, LA AUTORIZACIÓN DE VENTA, EL NOMBRE DEL ASENTAMIENTO Y LOS LINEAMIENTOS PARA LLEVAR ACABO LA TITULACIÓN DE LA PROPIEDAD A FAVOR DE LOS COLONOS; II. LA RECEPCIÓN DE LAS ÁREAS DE DONACIÓN Y VIALIDADES URBANIZADAS CON QUE CUENTE EL ASENTAMIENTO HASTA ESE MOMENTO; III. EL ESTABLECIMIENTO, ATENDIENDO A LOS PROYECTOS Y PROGRAMAS DE OBRA QUE SE SUSCRIBAN, DE LAS OBLIGACIONES QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS COLONOS DEL ASENTAMIENTO, PREVIA ADHESIÓN AL CONVENIO RESPECTIVO, EN RELACIÓN AL EQUIPAMIENTO DE SERVICIOS BÁSICOS E INFRAESTRUCTURA QUE REQUIERA EL ASENTAMIENTO; Y IV. LA PRECISIÓN DE TODAS AQUELLAS CONSIDERACIONES QUE SEAN NECESARIAS PARA LA REGULARIZACIÓN DEL ASENTAMIENTO HUMANO IRREGULAR". Y ESTABLECE EL "ARTÍCULO 27. EL ACUERDO QUE SE EMITA DEBERÁ NOTIFICARSE PERSONALMENTE AL PROMOVENTE. DETERMINADA LA PROCEDENCIA DE LA REGULARIZACIÓN, DEBERÁ PUBLICARSE UN EXTRACTO DEL ACUERDO DE PROCEDENCIA EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO

DE QUERÉTARO "LA SOMBRA DE ARTEAGA", EN LA GACETA MUNICIPAL QUE CORRESPONDA, EN CASO DE QUE EXISTA Y EN UNO DE LOS PERIÓDICOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL ESTADO Y EN EL MUNICIPIO EN EL QUE SE ENCUENTRE EL ASENTAMIENTO A REGULARIZAR E INSCRIBIRSE COPIA CERTIFICADA POR EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO. DICHO EXTRACTO DEBERÁ CONTENER LOS PUNTOS RESOLUTIVOS DEL ACUERDO DE PROCEDENCIA Y LA IDENTIFICACIÓN GEOGRÁFICA DEL ASENTAMIENTO.

6. QUE EN SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO DE FECHA 26 DE JUNIO DE 2014, SE APROBÓ EL ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA LA INCLUSIÓN DEL ASENTAMIENTO " LA HERRADURA", EN EL "PROGRAMA MUNICIPAL DE ASENTAMIENTOS HUMANOS IRREGULARES", EL CUAL FUE APROBADO SU APLICACIÓN EN EL MUNICIPIO DE COLÓN, QUERÉTARO, MEDIANTE SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO DE FECHA 09 DE MAYO DE 2013.

7. QUE MEDIANTE OFICIO NO. AR/247/02 DE FECHA 20 DE AGOSTO DE 2002, LA COMISIÓN ESTATAL DE AGUAS MANIFIESTO QUE DICHA DEPENDENCIA, CUENTA CON EL VOLUMEN DE AGUA SUFICIENTE PARA ATENDER EL ASENTAMIENTO.

8. QUE MEDIANTE OFICIO NO. EXP. EZM049/03, DE FECHA 16 DE JULIO DE 2003, LA COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD, EMITE LA FACTIBILIDAD DE ENERGÍA ELÉCTRICA.

9. QUE LA ASOCIACIÓN DE COLONOS DENOMINADA "COLONIA REAL DE LA HERRADURA, A.C." ES UNA ASOCIACIÓN CIVIL DEBIDAMENTE CONSTITUIDA MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA 25,101 EN FECHA 24 DE SEPTIEMBRE DE 2014, ANTE LA FE DEL LIC. EDUARDO LUQUE HUDSON, NOTARIO PÚBLICO ADSCRITO A LA NOTARÍA NÚMERO 30, DE LA DEMARCACIÓN NOTARIAL DE LA CIUDAD DE QUERÉTARO.

10. QUE EN EL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL 2012 - 2015 APROBADO EN SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO DE FECHA 26 DE DICIEMBRE DE 2012, CONTEMPLA LA IMPORTANCIA DE IMPULSAR DESARROLLOS DE VIVIENDA INTEGRADOS A LA ESTRUCTURA URBANA EXISTENTE, QUE CUENTEN CON SERVICIOS Y EQUIPAMIENTO SUFICIENTE Y ADECUADO.

11. QUE EN BASE A LA CONSULTA AL PLAN DE DESARROLLO URBANO DEL CENTRO DE POBLACIÓN DEL MUNICIPIO DE COLÓN, QUERÉTARO, INSTRUMENTO DE PLANEACIÓN URBANA CON PLENA VIGENCIA JURÍDICA, UBICA AL PREDIO EN LA ZONIFICACIÓN SECUNDARIA CON USO HABITACIONAL HASTA 200 HABITANTES POR HECTÁREA (H2).

12. QUE SE CUENTA CON UN PLANO DE LOTIFICACIÓN DEL ASENTAMIENTO HUMANO, EL CUAL CUMPLE CON LOS REQUISITOS LEGALES Y TÉCNICOS REQUERIDOS, ASÍ COMO CON EL VISTO BUENO DE ESTE ÓRGANO COLEGIADO.

13. PROPUESTA DE NOMENCLATURA DE LAS VIALIDADES, MISMAS QUE SE ENCUENTRAN PREVISTAS EN EL PLANO DE LOTIFICACIÓN DEL ASENTAMIENTO HUMANO.

14. QUE EN FECHA 20 DE OCTUBRE DE 2014, EL C.P. RAHAB ELIUD DE LEÓN MATA, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE COLÓN, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LOS ARTÍCULOS 12 AL 15 DE LA LEY PARA LA REGULARIZACIÓN DE ASENTAMIENTOS HUMANOS IRREGULARES DEL ESTADO DE QUERÉTARO, ASÍ COMO EL ACUERDO DE CABILDO DE FECHA 09 DE MAYO DEL 2013 EN EL QUE SE APROBÓ EL "PROGRAMA MUNICIPAL DE ASENTAMIENTOS HUMANOS IRREGULARES", EMITIÓ ACUERDO DE INICIO DE PROCEDIMIENTO DE REGULARIZACIÓN DEL ASENTAMIENTO HUMANO IRREGULAR DENOMINADO "LA HERRADURA".

15. QUE MEDIANTE OFICIO DU/VBP/007/2014, DE FECHA 08 DE SEPTIEMBRE DE 2014, LA SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO, OBRAS PÚBLICAS Y ECOLOGÍA, EMITIÓ EL VISTO BUENO AL PROYECTO DE LOTIFICACIÓN PARA EL ASENTAMIENTO DENOMINADO "LA HERRADURA".

16. MEDIANTE OFICIO DU/DUS/052-2014 DE FECHA 08 DE SEPTIEMBRE DE 2014, LA SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO, OBRAS PÚBLICAS Y ECOLOGÍA, EMITIÓ EL DICTAMEN DE USO DE SUELO PARA EL ASENTAMIENTO DENOMINADO "LA HERRADURA".

17. QUE MEDIANTE OFICIO NO. 533/2014, DE FECHA 10 DE OCTUBRE DE 2014, LA UNIDAD MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL, EMITIÓ DICTAMEN DE QUE EL ASENTAMIENTO NO ENCUENTRA EN ZONA DE RIESGO.

QUE POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO, FUNDADO Y MOTIVADO, EN PLENO DEL H. AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QUERÉTARO, SE TOMÓ LOS SIGUIENTES:

ACUERDOS

PRIMERO.- POR **UNANIMIDAD DE VOTOS**, EL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE COLÓN, QUERÉTARO, EMITE ACUERDO DE PROCEDENCIA DONDE SE APRUEBA LA REGULARIZACIÓN DEL ASENTAMIENTO HUMANO DENOMINADO "LA HERRADURA", DE CONFORMIDAD CON LOS ANTECEDENTES, EXPEDIENTE TÉCNICO Y EN CUMPLIMIENTO DE LA LEY PARA LA REGULARIZACIÓN DE LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS IRREGULARES DEL ESTADO DE QUERÉTARO.

SEGUNDO.- UNA VEZ REVISADA LA PROPUESTA DE NOMENCLATURA, Y VERIFICADO QUE EN LOS ARCHIVOS DE LA JEFATURA DE DESARROLLO URBANO MUNICIPAL, LA NOMENCLATURA PROPUESTA NO SE REPITE EN NINGUNA DE LAS CALLES EXISTENTES EN LA ZONA, POR **UNANIMIDAD DE VOTOS**, EL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE COLÓN, QUERÉTARO, APRUEBA LA NOMENCLATURA, COMO A CONTINUACIÓN SE INDICA:

CALLE JACARANDAS
CALLE EUCALIPTO
CALLE NOGAL
CALLE FRESNO
CALLE CIPRÉS
CALLE ENCINO

MISMA QUE SE ESPECIFICA EN EL PLANO ANEXO.

DENOMINACIÓN DEL ASENTAMIENTO: LA HERRADURA.

TERCERO.- POR **UNANIMIDAD DE VOTOS**, EL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE COLÓN, QUERÉTARO, AUTORIZA LA LICENCIA DE EJECUCIÓN DE OBRAS DE URBANIZACIÓN DEL ASENTAMIENTO DENOMINADO "LA HERRADURA", EN UNA SUPERFICIE DE 33,281.806 M² CONDICIONADO AL CUADRO SIGUIENTE:

CUADRO DE LOTES		
MANZANA	NO. DE LOTES	USO
1	16	HABITACIONAL
2	58	HABITACIONAL
3	5	HABITACIONAL
4	13	HABITACIONAL
5	5	HABITACIONAL
2	1	ÁREA DE DONACIÓN
DEPÓSITO DE AGUA		SERVICIOS
TOTAL	99	

CUADRO DE DATOS		
CONCEPTO	SUPERFICIE m ²	PORCENTAJE
SUP. VENDIBLE (HABITACIONAL)	27,353.754	82.19%
SUP. VIALIDADES	5,138.291	15.44%
DONACIÓN	782.373	2.35%
DEPÓSITO DE AGUA	7.388	0.02%
TOTAL	33,281.806	100.00%

CUARTO.- POR **UNANIMIDAD DE VOTOS**, EL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE COLÓN, QUERÉTARO, CONDICIONÓ QUE EL PROPIETARIO Y/O LA ASOCIACIÓN DE COLONOS SUSCRIBIRÁN CON LA AUTORIDAD MUNICIPAL UN CONVENIO DE PARTICIPACIÓN A FIN DE REVISAR EN CONJUNTO, LOS PROYECTOS Y LAS OBRAS NECESARIAS Y LAS CONDICIONES DE EJECUCIÓN PARA LA DOTACIÓN DE SERVICIOS BÁSICOS E INFRAESTRUCTURA URBANA QUE REQUIERA EL ASENTAMIENTO PARA LA CORRECTA INTEGRACIÓN A LA ESTRUCTURA EXISTENTE.

QUINTO.- POR **UNANIMIDAD DE VOTOS**, EL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE COLÓN, QUERÉTARO, AUTORIZA LA VENTA DE LOTES, DE CONFORMIDAD CON EL PROCEDIMIENTO INDICADO EN LA LEY PARA LA REGULARIZACIÓN DE ASENTAMIENTOS HUMANOS IRREGULARES DEL ESTADO DE QUERÉTARO.

SEXTO.- POR **UNANIMIDAD DE VOTOS**, EL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE COLÓN, QUERÉTARO, ACUERDA QUE LA TRANSMISIÓN DE LA PROPIEDAD, SERÁ DE MANERA GRATUITA, MEDIANTE MANDATO OTORGADO EN FAVOR DEL MUNICIPIO, ESTABLECIENDO QUE LAS ÁREAS QUE LA INTEGRAN SON DEL DOMINIO PÚBLICO, POR TANTO, IMPRESCRIPTIBLES, INEMBARGABLES, INDIVISIBLES, E INALIENABLES.

SÉPTIMO.- POR **UNANIMIDAD DE VOTOS**, EL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE COLÓN, QUERÉTARO, ACUERDA QUE LA TRANSMISIÓN DE LA PROPIEDAD DEL ÁREA HABITACIONAL A LOS POSESIONARIOS, VIALIDADES Y DONACIÓN AL MUNICIPIO, SERÁ POR ESCRITURA PÚBLICA, MEDIANTE PODER OTORGADO POR EL PROPIETARIO A FAVOR DEL MUNICIPIO.

OCTAVO.- POR **UNANIMIDAD DE VOTOS**, EL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE COLÓN, QUERÉTARO, AUTORIZA LA EXENCIÓN EN MATERIA FISCAL AL ASENTAMIENTO HUMANO "LA HERRADURA" DEL PAGO DE IMPUESTOS Y DERECHOS MUNICIPALES A QUE HAYA LUGAR, LOS CUALES SE SEÑALAN DE FORMA ENUNCIATIVA, MÁS NO LIMITATIVA.

- | |
|--|
| PAGO DE DERECHOS |
| INFORME DE USO DE SUELO |
| DICTAMEN DE USO DE SUELO |
| APROBACION DEL PROYECTO DE LOTIFICACION |
| LICENCIA DE EJECUCIÓN DE OBRAS DE URBANIZACIÓN |
| AUTORIZACION DE NOMENCLATURA |
| AUTORIZACIÓN DEFINITIVA DEL ASENTAMIENTO |
| DICTAMEN DE NO RIESGO |

NOVENO.- POR **UNANIMIDAD DE VOTOS**, EL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE COLÓN, QUERÉTARO, APRUEBA QUE EL PRESENTE ACUERDO DE PROCEDENCIA DONDE SE APRUEBA LA REGULARIZACIÓN DEL ASENTAMIENTO HUMANO DENOMINADO "LA HERRADURA", SEA PUBLICADA EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO "LA SOMBRA DE ARTEAGA" Y EN LA GACETA MUNICIPAL CORRESPONDIENTE, PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULO 156 Y 178 DEL CÓDIGO URBANO DEL ESTADO DE QUERÉTARO.

DÉCIMO.- EL PROPIETARIO DE LOS TERRENOS DEL ASENTAMIENTO HUMANO IRREGULAR TRANSMITIRÁ LA PROPIEDAD DEL ÁREA HABITACIONAL A LOS POSESIONARIOS; VIALIDADES Y DONACIÓN AL

MUNICIPIO, MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA, LA CUAL DEBERÁ INSCRIBIRSE EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO.

A FALTA DE CUMPLIMIENTO DE CUALQUIERA DE LOS RESOLUTIVOS ANTERIORES Y DE LAS OBLIGACIONES YA CONTRAÍDAS CON ANTERIORIDAD EN ACUERDOS Y/O DICTÁMENES, LA PRESENTE AUTORIZACIÓN QUEDARÁ SIN EFECTO.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- EL ACUERDO DE CABILDO CORRESPONDIENTE A LOS ASUNTOS TRATADOS EN ESTE DOCUMENTO, DEBERÁ PUBLICARSE POR UNA OCASIÓN EN LA GACETA MUNICIPAL; EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO "LA SOMBRA DE ARTEAGA"; ASÍ COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL ESTADO Y EN EL MUNICIPIO.

SEGUNDO.- LA PRESENTE AUTORIZACIÓN DEBERÁ PROTOCOLIZARSE E INSCRIBIRSE EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE GOBIERNO DEL ESTADO DE QUERÉTARO.

TERCERO.- SE INSTRUYE A LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO PARA QUE MEDIANTE COPIA CERTIFICADA, NOTIFIQUE LO ANTERIOR A LOS TITULARES DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO, OBRAS PÚBLICAS Y ECOLOGÍA; A LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS MUNICIPAL; A LA DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES; A LA JEFATURA DE CATASTRO; A LOS INTERESADOS; A LA SECRETARÍA DE GOBIERNO DEL ESTADO; A LA SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO; Y A LA DIRECCIÓN DE CATASTRO DE GOBIERNO DEL ESTADO.

CUARTO.- LA PRESENTE, NO EXIME AL PROMOVENTE DE TRAMITAR Y OBTENER LOS PERMISOS, LICENCIAS Y AUTORIZACIONES QUE POR RAZONES DE FUERO O COMPETENCIA CORRESPONDA A ESTA U OTRAS AUTORIDADES, NI DE CUMPLIR CON OTROS ORDENAMIENTOS APLICABLES A LAS ACTIVIDADES MANIFESTADAS, SEAN DE COMPETENCIA FEDERAL, ESTATAL O MUNICIPAL.

CERTIFICADA PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, A LOS TREINTA DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DE DOS MIL CATORCE, EN LA CIUDAD DE COLÓN, QRO.- -
-----DOY FE-----

**SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO
RÚBRICA**



EL C.P. RAHAB ELIUD DE LEÓN MATA, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, EN USO DE LA FACULTAD QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 47 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO,

CERTIFICA

Que en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 20 de noviembre de dos mil catorce, el Ayuntamiento de Colón, Qro., aprobó el Acuerdo **MEDIANTE EL CUAL APRUEBA LA PROCEDENCIA PARA LA REGULARIZACIÓN; SE AUTORIZA LA NOMENCLATURA, LA LICENCIA DE EJECUCIÓN DE OBRA Y LA VENTA DE LOTES DEL ASENTAMIENTO HUMANO DENOMINADO "EL POTRERO GRANDE DE GALERAS", EN EL PREDIO UBICADO EN CARRETERA ESTATAL 200 KM 25+200 CON UNA SUPERFICIE DE 122,831.581,** EL CUAL SE SEÑALA TEXTUALMENTE:

----- ACUERDO -----

PRIMERO: POR **MAYORÍA ABSOLUTA**, EL H. AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QRO., APRUEBA LA PROCEDENCIA PARA LA REGULARIZACIÓN; SE AUTORIZA LA NOMENCLATURA, LA LICENCIA DE EJECUCIÓN DE OBRA Y LA VENTA DE LOTES DEL ASENTAMIENTO HUMANO DENOMINADO "EL POTRERO GRANDE DE GALERAS", EN EL PREDIO UBICADO EN CARRETERA ESTATAL 200 KM 25+200 CON UNA SUPERFICIE DE 122,831.581, EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DEL DOCUMENTO QUE SE AGREGA A LA PRESENTE ACTA.-----

SEGUNDO: EL PRESENTE ACUERDO ENTRA EN VIGOR DEL DÍA DE LA APROBACIÓN DE LOS MIEMBROS DEL H. AYUNTAMIENTO. -----

TERCERO: SE INSTRUYE AL **SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO**, PARA QUE PUBLIQUE EL PRESENTE ACUERDO EN LA GACETA MUNICIPAL.-

EL CUAL SEÑALA TEXTUALMENTE:

QUE CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 115 FRACCIÓN V, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; ARTÍCULO 35 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 6, 9, FRACCIÓN II, III, X, XV, Y 15 DE LA LEY GENERAL DE ASENTAMIENTOS HUMANOS; 27, 30, FRACCIÓN II INCISOS D) Y F), 31, 38, FRACCIÓN VIII, 47, 121 Y 122 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO, **EN SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO DE FECHA 20 DE NOVIEMBRE DE**

2014, EL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE COLÓN, QUERÉTARO, TUVO A BIEN, APROBAR POR MAYORÍA ABSOLUTA DE VOTOS, CON APEGO A LA LEY PARA LA REGULARIZACIÓN DE LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS IRREGULARES DEL ESTADO DE QUERÉTARO, LA REGULARIZACIÓN DEL ASENTAMIENTO HUMANO DENOMINADO "EL POTRERO GRANDE DE GALERAS", ASI COMO LA EXENCIÓN EN MATERIA FISCAL, EL PLANO DE LOTIFICACIÓN DEL ASENTAMIENTO HUMANO IRREGULAR, LA NOMENCLATURA DE CALLES, LA AUTORIZACIÓN DE VENTA DE LOTES, EL NOMBRE DEL ASENTAMIENTO Y LOS LINEAMIENTOS PARA LLEVAR ACABO LA TITULACIÓN DE LA PROPIEDAD A FAVOR DE LOS COLONOS, MISMO QUE A CONTINUACIÓN SE DESCRIBE:

CONSIDERANDOS

1. QUE CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 115, FRACCIÓN V, INCISO E) DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; ARTÍCULO 35, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE QUERÉTARO; ARTICULO 9, FRACCIÓN XI, DE LA LEY GENERAL DE ASENTAMIENTOS HUMANOS IRREGULARES DEL ESTADO DE QUERÉTARO; ESTABLECEN QUE ES FACULTAD DE LOS MUNICIPIOS INTERVENIR EN LA REGULARIZACIÓN URBANA RESPECTO A LA TENENCIA DE LA TIERRA Y ESTABLECER PROGRAMAS QUE PERMITAN LA REGULARIZACIÓN DE ASENTAMIENTOS HUMANOS IRREGULARES.
2. QUE CORRESPONDE AL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE COLÓN, QRO. A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO, OBRAS PÚBLICAS Y ECOLOGÍA, CONTROLAR Y VIGILAR LA UTILIZACIÓN DEL SUELO EN SUS JURISDICIONES TERRITORIALES DE ACUERDO A LOS PLANES Y PROGRAMAS DE DESARROLLO URBANO MUNICIPAL, DECLARATORIAS DE USO DE SUELO, DESTINO Y RESERVAS TERRITORIALES DEBIDAMENTE APROBADOS, PUBLICADOS E INSCRITOS EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO QUE CORRESPONDA, ASÍ COMO OTRAS LEYES O REGLAMENTOS APLICABLES.
3. QUE EN SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO DE FECHA 09 DE MAYO DE 2013, EL H. AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QUERÉTARO. TUVO A BIEN APROBAR POR MAYORÍA

ABSOLUTA DE VOTOS, LA EJECUCIÓN EN EL MUNICIPIO DE COLÓN, QUERÉTARO, EL "PROGRAMA MUNICIPAL DE ASENTAMIENTOS HUMANOS IRREGULARES", EN EL QUE SE INCLUYE EL ASENTAMIENTO DENOMINADO EL POTRERO.

4. CONTRATO DE MANDATO MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 41,159 PASADA ANTE LA FE DEL NOTARIO LIC. ALEJANDRO DUCLAUD VILARES, NOTARIO ADSCRITO A LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO 35 DE LA CIUDAD DE QUERÉTARO, DE FECHA 18 DE JULIO DE 2014, QUE CELEBRA POR UNA PARTE LOS SEÑORES GREGORIO ALFREDO FERNÁNDEZ ASTIGARRAGA, MARKEL ESTEPAN FERNÁNDEZ ASTIGARRAGA, MIREN SABIÑE ASTIGARRAGA AGUIRRE, COMO MANDANTES, Y POR LA OTRA EL MUNICIPIO DE COLÓN, COMO MANDATARIO, REPRESENTADO POR EL PRESIDENTE MUNICIPAL Y SÍNDICO. MANDATO ESPECIAL PARA QUE REALICEN ACTOS JURÍDICOS NECESARIOS PARA LLEVAR A CABO LA REGULARIZACIÓN DEL ASENTAMIENTO HUMANO IRREGULAR DENOMINADO "EL POTRERO GRANDE DE GALERAS", ESTABLECIDO EN LOS PREDIOS IDENTIFICADOS COMO SIGUE:

- a) ÁREA DE DONACIÓN 1, IDENTIFICADA COMO FRACCIÓN 5 DEL PREDIO RÚSTICO DENOMINADO POTRERO GRANDE, CON SUPERFICIE DE 1,263.2600 M2.
- b) ÁREA DE DONACIÓN 2, UBICADA DENTRO DEL PREDIO IDENTIFICADO COMO RESTO DEL PREDIO DE LA FRACCIÓN DEL PREDIO RÚSTICO DENOMINADO POTRERO GRANDE, CON SUPERFICIE DE 95,346.309 M2.
- c) ÁREA DE DONACIÓN 3, UBICADA DENTRO DEL PREDIO IDENTIFICADO COMO RESTO DEL PREDIO DE LA FRACCIÓN DEL PREDIO RÚSTICO DENOMINADO POTRERO GRANDE, CON SUPERFICIE DE 15,770.419 M2.
- d) ÁREA DE DONACIÓN 4, UBICADA DENTRO DEL PREDIO IDENTIFICADO COMO RESTO DEL PREDIO DE LA FRACCIÓN DEL

PREDIO RÚSTICO FORMADO POR LA FRACCIÓN 3 DE LA EX HACIENDA DE GALERAS, CON SUPERFICIE DE 10,667.637 M2.

5. QUE MEDIANTE SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO DE FECHA 05 DE ABRIL DE 2007, EL H. AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QUERÉTARO, APROBÓ EL ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA LA INTEGRACIÓN DEL MUNICIPIO DE COLÓN, QUERÉTARO, AL PLAN DE REGULARIZACIÓN DE ASENTAMIENTOS IRREGULARES.
6. QUE EN APLICACIÓN DE LA LEY PARA LA REGULARIZACIÓN DE LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS IRREGULARES DEL ESTADO DE QUERÉTARO, EN ESPECÍFICO, ESTABLECE EL "ARTÍCULO 3. SON COMPETENTES PARA RESOLVER LOS PROCEDIMIENTOS RELATIVOS A LA REGULARIZACIÓN DE LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS IRREGULARES, LOS AYUNTAMIENTOS DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE QUERÉTARO.....". SEÑALA EL "ARTÍCULO 25. LA EMISIÓN DEL ACUERDO DE PROCEDENCIA, SE SUJETARÁ A LO SIGUIENTE: I. SOMETERÁ EL DICTAMEN A CONSIDERACIÓN DE LOS MIEMBROS DEL AYUNTAMIENTO PARA QUE EMITAN EL ACUERDO DE PROCEDENCIA O NO DE LA REGULARIZACIÓN. II. EN CASO DE QUE NO ESTÉ CONFORME CON EL DICTAMEN REFERIDO, EL AYUNTAMIENTO LO DEVOLVERÁ A SU AUTOR CON LAS CONSIDERACIONES QUE ESTIME NECESARIAS, A EFECTO QUE SE RINDA UN NUEVO DICTAMEN". SEÑALA EL "ARTÍCULO 26. EL ACUERDO QUE DECLARE PROCEDENTE LA REGULARIZACIÓN, ENTRE OTROS ASPECTOS, DEBERÁ CONTENER: I. LA DETERMINACIÓN DE LAS AUTORIZACIONES Y EXENCIONES EN MATERIA FISCAL Y NORMATIVA URBANA QUE SEAN DE SU COMPETENCIA Y QUE CONSIDERE NECESARIAS PARA APROBAR, ENTRE OTROS, EL USO DE SUELO, EL PLANO DE LOTIFICACIÓN DEL ASENTAMIENTO HUMANO IRREGULAR, LA NOMENCLATURA DE CALLES, LA AUTORIZACIÓN DE VENTA, EL NOMBRE DEL ASENTAMIENTO Y LOS LINEAMIENTOS PARA LLEVAR ACABO LA TITULACIÓN DE LA PROPIEDAD A FAVOR DE LOS COLONOS; II. LA RECEPCIÓN DE LAS ÁREAS DE DONACIÓN Y VIALIDADES URBANIZADAS CON QUE CUENTE EL ASENTAMIENTO HASTA ESE MOMENTO; III.

- EL ESTABLECIMIENTO, ATENDIENDO A LOS PROYECTOS Y PROGRAMAS DE OBRA QUE SE SUSCRIBAN, DE LAS OBLIGACIONES QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS COLONOS DEL ASENTAMIENTO, PREVIA ADHESIÓN AL CONVENIO RESPECTIVO, EN RELACIÓN AL EQUIPAMIENTO DE SERVICIOS BÁSICOS E INFRAESTRUCTURA QUE REQUIERA EL ASENTAMIENTO; Y IV. LA PRECISIÓN DE TODAS AQUELLAS CONSIDERACIONES QUE SEAN NECESARIAS PARA LA REGULARIZACIÓN DEL ASENTAMIENTO HUMANO IRREGULAR". Y ESTABLECE EL "ARTÍCULO 27. EL ACUERDO QUE SE EMITA DEBERÁ NOTIFICARSE PERSONALMENTE AL PROMOVENTE. DETERMINADA LA PROCEDENCIA DE LA REGULARIZACIÓN, DEBERÁ PUBLICARSE UN EXTRACTO DEL ACUERDO DE PROCEDENCIA EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE QUERÉTARO "LA SOMBRA DE ARTEAGA", EN LA GACETA MUNICIPAL QUE CORRESPONDA, EN CASO DE QUE EXISTA Y EN UNO DE LOS PERIÓDICOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL ESTADO Y EN EL MUNICIPIO EN EL QUE SE ENCUENTRE EL ASENTAMIENTO A REGULARIZAR E INSCRIBIRSE COPIA CERTIFICADA POR EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO. DICHO EXTRACTO DEBERÁ CONTENER LOS PUNTOS RESOLUTIVOS DEL ACUERDO DE PROCEDENCIA Y LA IDENTIFICACIÓN GEOGRÁFICA DEL ASENTAMIENTO.*
- 7.** QUE LA ASOCIACIÓN DE COLONOS DENOMINADA "ASOCIACIÓN DE COLONOS AMPLIACION GALERAS EL POTRERO" ES UNA ASOCIACIÓN CIVIL DEBIDAMENTE CONSTITUIDA MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA 18,538 EN FECHA 12 DE SEPTIEMBRE DE 2013, ANTE LA FE DEL LIC. IVÁN LOMELI AVENDAÑO, NOTARIO PÚBLICO TITULAR DE LA NOTARÍA NÚMERO 30, DE LA DEMARCACIÓN NOTARIAL DE LA CIUDAD DE QUERÉTARO.
 - 8.** EN CONSULTA AL PLAN DE DESARROLLO URBANO NAVAJAS-GALERAS, INSTRUMENTO DE PLANEACIÓN URBANA CON PLENA VIGENCIA JURÍDICA, UBICA AL PREDIO EN LA ZONIFICACIÓN SECUNDARIA CON USO HABITACIONAL HASTA 200 HABITANTES POR HECTÁREA (H2).
 - 9.** QUE SE CUENTA CON UN PLANO DE LOTIFICACIÓN DEL ASENTAMIENTO HUMANO, EL CÚAL CUMPLE CON LOS REQUISITOS LEGALES Y TÉCNICOS REQUERIDOS, ASÍ COMO CON EL VISTO BUENO DE ESTE ÓRGANO COLEGIADO, ELABORADO POR EL ING. MIGUEL ÁNGEL GODÍNEZ ZÚÑIGA.
 - 10.** PROPUESTA DE NOMENCLATURA DE LAS VIALIDADES, MISMAS QUE SE ENCUENTRAN PREVISTAS EN EL PLANO DE LOTIFICACIÓN DEL ASENTAMIENTO HUMANO.
 - 11.** QUE MEDIANTE OFICIO DU/VBP/008/2014 DE FECHA 13 DE NOVIEMBRE DE 2014, LA SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO, OBRAS PÚBLICAS Y ECOLOGÍA, EMITIÓ EL VISTO BUENO AL PROYECTO DE LOTIFICACIÓN PARA EL ASENTAMIENTO DENOMINADO "EL POTRERO GRANDE DE GALERAS".
 - 12.** QUE MEDIANTE OFICIO DU/DUS/068-2014 DE FECHA 13 DE NOVIEMBRE DE 2014, LA SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO, OBRAS PÚBLICAS Y ECOLOGÍA, EMITIÓ EL DICTAMEN DE USO DE SUELO PARA EL ASENTAMIENTO DENOMINADO "EL POTRERO GRANDE DE GALERAS".
 - 13.** QUE EN VISITA DE INSPECCIÓN REALIZADA POR PERSONAL ADSCRITO A LA SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO, OBRAS PÚBLICAS Y ECOLOGÍA, SE ENCONTRÓ QUE EL ASENTAMIENTO SE CONFORMA POR APROXIMADAMENTE 398 LOTES DISTRIBUIDOS EN 25 MANZANAS, LIMITA AL SURESTE CON ZONAS DE CULTIVO, AL PONIENTE CON EL AEROPUERTO INTERCONTINENTAL DE QUERÉTARO Y AL NORESTE CON LA CARRETERA ESTATAL NO. 200 "QUERÉTARO-TEQUISQUIAPAN", CUENTA CON ALGUNAS VIALIDADES PAVIMENTADAS, CUENTA ADEMÁS CON SERVICIOS DE AGUA POTABLE, ELECTRIFICACIÓN, ALCANTARILLADO SANITARIO, Y EN EL ASENTAMIENTO EXISTEN CONSTRUCCIONES DIVERSAS DEDICADAS PREDOMINANTEMENTE A CASA HABITACIÓN, CON UNA OCUPACIÓN REAL CERCANA AL 80% Y UNA ANTIGÜEDAD APROXIMADA DE 17 AÑOS.

14. QUE EN EL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL 2012 - 2015 APROBADO EN SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO DE FECHA 26 DE DICIEMBRE DE 2012, CONTEMPLA LA IMPORTANCIA DE IMPULSAR DESARROLLOS DE VIVIENDA INTEGRADOS A LA ESTRUCTURA URBANA EXISTENTE, QUE CUENTEN CON SERVICIOS Y EQUIPAMIENTO SUFICIENTE Y ADECUADO.

16. QUE EN FECHA 20 DE OCTUBRE DE 2014, EL C.P. RAHAB ELIUD DE LEÓN MATA, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE COLÓN, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LOS ARTÍCULOS 12 AL 15 DE LA LEY PARA LA REGULARIZACIÓN DE ASENTAMIENTOS HUMANOS IRREGULARES DEL ESTADO DE QUERÉTARO, ASÍ COMO EL ACUERDO DE CABILDO DE FECHA 09 DE MAYO DEL 2013 EN EL QUE SE APROBÓ EL "PROGRAMA MUNICIPAL DE ASENTAMIENTOS HUMANOS IRREGULARES", EMITIÓ ACUERDO DE INICIO DE PROCEDIMIENTO DE REGULARIZACIÓN DEL ASENTAMIENTO HUMANO IRREGULAR DENOMINADO "EL POTRERO GRANDE DE GALERAS".

17. QUE MEDIANTE OFICIO NO. 540/2014, DE FECHA 14 DE NOVIEMBRE DE 2014, LA UNIDAD MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL, EMITIÓ DICTAMEN DE QUE EL ASENTAMIENTO NO SE ENCUENTRA EN ZONA DE RIESGO.

QUE POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO, FUNDADO Y MOTIVADO, EN PLENO DEL H. AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QUERÉTARO, SE TOMÓ LOS SIGUIENTES:

ACUERDOS

PRIMERO.- POR **MAYORIA ABSOLUTA DE VOTOS**, EL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE COLÓN, QUERÉTARO, EMITE ACUERDO DE PROCEDENCIA DONDE SE APRUEBA LA REGULARIZACIÓN DEL ASENTAMIENTO HUMANO DENOMINADO "EL POTRERO GRANDE DE GALERAS", UBICADO EN CARRETERA ESTATAL 200 KM 25+200 CON UNA SUPERFICIE DE 122,831.581 M2, DE CONFORMIDAD CON LOS ANTECEDENTES, EXPEDIENTE TÉCNICO Y EN

CUMPLIMIENTO DE LA LEY PARA LA REGULARIZACIÓN DE LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS IRREGULARES DEL ESTADO DE QUERÉTARO.

SEGUNDO.- UNA VEZ REVISADA LA PROPUESTA DE NOMENCLATURA, Y VERIFICADO QUE EN LOS ARCHIVOS DE LA JEFATURA DE DESARROLLO URBANO MUNICIPAL, LA NOMENCLATURA PROPUESTA NO SE REPITE EN NINGUNA DE LAS CALLES EXISTENTES EN LA ZONA, POR **MAYORIA ABSOLUTA DE VOTOS**, EL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE COLÓN, QUERÉTARO, APRUEBA LA NOMENCLATURA, COMO A CONTINUACIÓN SE INDICA:

Calle Jazmines
Calle Azucenas
Calle Girasoles
Calle Gladiolas
Calle Rosas
Calle Noche Buena
Calle Magnolias
Calle Amapola
Calle Tulipán
Calle Orquídeas

MISMA QUE SE ESPECIFICA EN EL PLANO ANEXO.

DENOMINACIÓN DEL ASENTAMIENTO: EL POTRERO GRANDE DE GALERAS.

TERCERO.- POR **MAYORIA ABSOLUTA DE VOTOS**, EL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO COLÓN, QUERÉTARO, AUTORIZA LA LICENCIA DE EJECUCIÓN DE OBRAS DE URBANIZACIÓN DEL ASENTAMIENTO DENOMINADO "EL POTRERO GRANDE DE GALERAS", EN UNA SUPERFICIE DE 122,831.581M² CONDICIONADO AL CUADRO SIGUIENTE:

CUADRO DE LOTES		
MANZANA	NO. DE LOTES	USO
1	54	HABITACIONAL
2	1	DONACIÓN
3	33	HABITACIONAL
4	20	HABITACIONAL
5	29	HABITACIONAL
6	2	HABITACIONAL

7	25	HABITACIONAL
8	18	HABITACIONAL
9	25	HABITACIONAL
10	21	HABITACIONAL
11	17	HABITACIONAL
12	18	HABITACIONAL
13	1	DONACIÓN
14	10	HABITACIONAL
15	15	HABITACIONAL
16	14	HABITACIONAL
17	1	DONACIÓN
18	7	HABITACIONAL
19	18	HABITACIONAL
20	10	HABITACIONAL
21	3	DONACIÓN
22	19	HABITACIONAL
23	7	HABITACIONAL
24	3	DONACIÓN
25	27	HABITACIONAL

CUADRO DE DATOS		
CONCEPTO	SUPERFICIE m2	PORCENTAJE
SUP. VENDIBLE (HABITACIONAL)	69,458.437	56.55%
SUP. VIALIDADES	36,630.402	29.82%
SUP. DONACIÓN	16,742.742	13.63%
TOTAL	122,831.581	100.00%

CUARTO.- POR **MAYORIA ABSOLUTA DE VOTOS**, EL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE COLÓN, QUERÉTARO, CONDICIONÓ QUE EL

PROPIETARIO Y/O LA ASOCIACIÓN DE COLONOS SUSCRIBIRÁN CON LA AUTORIDAD MUNICIPAL UN CONVENIO DE PARTICIPACIÓN A FIN DE REVISAR EN CONJUNTO, LOS PROYECTOS Y LAS OBRAS NECESARIAS Y LAS CONDICIONES DE EJECUCIÓN PARA LA DOTACIÓN DE SERVICIOS BÁSICOS E INFRAESTRUCTURA URBANA QUE REQUIERA EL ASENTAMIENTO PARA LA CORRECTA INTEGRACIÓN A LA ESTRUCTURA EXISTENTE.

QUINTO.- POR **MAYORIA ABSOLUTA DE VOTOS**, EL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE COLÓN, QUERÉTARO, AUTORIZA LA VENTA DE LOTES, DE CONFORMIDAD CON EL PROCEDIMIENTO INDICADO EN LA LEY PARA LA REGULARIZACIÓN DE ASENTAMIENTOS HUMANOS IRREGULARES DEL ESTADO DE QUERÉTARO.

SEXTO.- POR **MAYORIA ABSOLUTA DE VOTOS**, EL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE COLÓN, QUERÉTARO, ACUERDA QUE LA TRANSMISIÓN DE LA PROPIEDAD, SERÁ DE MANERA GRATUITA, MEDIANTE MANDATO OTORGADO EN FAVOR DEL MUNICIPIO, ESTABLECIENDO QUE LAS ÁREAS QUE LA INTEGRAN SON DEL DOMINIO PÚBLICO, POR TANTO, IMPRESCRIPTIBLES, INEMBARGABLES, INDIVISIBLES, E INALIENABLES.

SÉPTIMO.- POR **MAYORIA ABSOLUTA DE VOTOS**, EL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE COLÓN, QUERÉTARO, ACUERDA QUE LA TRANSMISIÓN DE LA PROPIEDAD DEL ÁREA HABITACIONAL A LOS POSESIONARIOS, VIALIDADES Y DONACIÓN AL MUNICIPIO, SERÁ POR ESCRITURA PÚBLICA, MEDIANTE PODER OTORGADO POR EL PROPIETARIO A FAVOR DEL MUNICIPIO.

OCTAVO.- POR **MAYORIA ABSOLUTA DE VOTOS**, EL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE COLÓN, QUERÉTARO, AUTORIZA LA EXENCIÓN EN MATERIA FISCAL AL ASENTAMIENTO HUMANO "EL POTRERO GRANDE DE GALERAS" DEL PAGO DE IMPUESTOS Y DERECHOS MUNICIPALES A QUE HAYA LUGAR, LOS CUALES SE SEÑALAN DE FORMA ENUNCIATIVA, MÁS NO LIMITATIVA.

PAGO DE DERECHOS
INFORME DE USO DE SUELO
DICTAMEN DE USO DE SUELO
APROBACION DEL PROYECTO DE LOTIFICACION
LICENCIA DE EJECUCIÓN DE OBRAS DE URBANIZACIÓN
AUTORIZACION DE NOMENCLATURA
AUTORIZACIÓN DEFINITIVA DEL ASENTAMIENTO
DICTAMEN DE NO RIESGO

NOVENO.- POR **MAYORIA ABSOLUTA DE VOTOS**, EL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE COLÓN, QUERÉTARO, APRUEBA QUE EL PRESENTE ACUERDO DE PROCEDENCIA DONDE SE APRUEBA LA REGULARIZACIÓN DEL ASENTAMIENTO HUMANO DENOMINADO "EL POTRERO GRANDE DE GALERAS", SEA PUBLICADA EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO "LA SOMBRA DE ARTEAGA" Y EN LA GACETA MUNICIPAL CORRESPONDIENTE, PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULO 156 Y 178 DEL CÓDIGO URBANO DEL ESTADO DE QUERÉTARO.

DÉCIMO.- EL PROPIETARIO DE LOS TERRENOS DEL ASENTAMIENTO HUMANO IRREGULAR TRANSMITIRÁ LA PROPIEDAD DEL ÁREA HABITACIONAL A LOS POSESIONARIOS; VIALIDADES Y DONACIÓN AL MUNICIPIO, MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA, LA CUAL DEBERÁ INSCRIBIRSE EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO.

A FALTA DE CUMPLIMIENTO DE CUALQUIERA DE LOS RESOLUTIVOS ANTERIORES Y DE LAS OBLIGACIONES YA CONTRAÍDAS CON ANTERIORIDAD EN ACUERDOS Y/O DICTÁMENES, LA PRESENTE AUTORIZACIÓN QUEDARÁ SIN EFECTO.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- EL ACUERDO DE CABILDO CORRESPONDIENTE A LOS ASUNTOS TRATADOS EN ESTE DOCUMENTO, DEBERÁ PUBLICARSE POR UNA OCASIÓN EN LA GACETA MUNICIPAL; EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO "LA SOMBRA DE ARTEAGA"; ASÍ COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL ESTADO Y EN EL MUNICIPIO.

SEGUNDO.- LA PRESENTE AUTORIZACIÓN DEBERÁ PROTOCOLIZARSE E INSCRIBIRSE EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE GOBIERNO DEL ESTADO DE QUERÉTARO.

TERCERO.- SE INSTRUYE A LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO PARA QUE MEDIANTE COPIA CERTIFICADA, NOTIFIQUE LO ANTERIOR A LOS TITULARES DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO, OBRAS PÚBLICAS Y ECOLOGÍA; A LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS MUNICIPAL; A LA DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES; A LA JEFATURA DE CATASTRO; A LOS INTERESADOS; A LA SECRETARÍA DE GOBIERNO DEL ESTADO; A LA SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO; Y A LA DIRECCIÓN DE CATASTRO DE GOBIERNO DEL ESTADO.

CUARTO.- LA PRESENTE, NO EXIME AL PROMOVENTE DE TRAMITAR Y OBTENER LOS PERMISOS, LICENCIAS Y AUTORIZACIONES QUE POR RAZONES DE FUERO O COMPETENCIA CORRESPONDA A ESTA U OTRAS AUTORIDADES, NI DE CUMPLIR CON OTROS ORDENAMIENTOS APLICABLES A LAS ACTIVIDADES MANIFESTADAS, SEAN DE COMPETENCIA FEDERAL, ESTATAL O MUNICIPAL.

CERTIFICADA PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, A LOS TREINTA DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DE DOS MIL CATORCE, EN LA CIUDAD DE COLÓN, QRO.- -
 -----DOY FE-----

**SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO
RÚBRICA**

=====



PRESIDENCIA MUNICIPAL
COLÓN, QRO.

**HONORABLE AYUNTAMIENTO DE COLÓN,
QRO.**

ADMINISTRACIÓN 2012-2015

ING. ALEJANDRO ARTEAGA CABRERA
PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL
HONORABLE AYUNTAMIENTO

C. JOSÉ PAULO CASTILLO RESÉNDIZ
SÍNDICO MUNICIPAL

C. ROSA LUNA MIRANDA
REGIDORA

C. JOSÉ JUAN IBARRA TREJO
REGIDOR

C. JOSÉ SERGIO LEDEZMA BARRERA
REGIDOR

LIC. CARMEN MARLENE PUEBLA VEGA
REGIDORA

PROF. GABRIEL HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ
REGIDOR

C. LEOBARDO VÁZQUEZ BRIONES
REGIDOR

C. MANUEL EUSEBIO CABRERA MONTES
REGIDOR

DR. PABLO ADEMIR CASTELLANOS RAMÍREZ
REGIDOR

C.P. RAHAB ELIUD DE LEÓN MATA
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO